



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

ANUNCIO

Con fecha 18 de mayo de 2018, por la Dirección del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, se ha dictado la Resolución número 66/2018, del tenor literal siguiente:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, y en ejercicio de las facultades de gestión tributaria delegadas por los Ayuntamientos en la aplicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, vengo en adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobación del modelo 120.

Aprobar el modelo 120 para la presentación de la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana regulada en el artículo 110.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que figura en el Anexo.

Segundo. Ámbito de aplicación del modelo 120.

Serán declarados en el modelo 120, los actos o negocios jurídicos que dispongan las ordenanzas fiscales del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de los Ayuntamientos que hayan delegado los procedimientos de gestión tributaria del mismo en la Diputación Provincial de Toledo.

Tercero. Obligado a la presentación del modelo 120.

La persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, conforme a lo dispuesto en la respectiva Ordenanza fiscal, resulte obligado a presentar la correspondiente declaración.

Cuarto. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de la declaración en el modelo 120, será:

a) En los actos o contratos “inter vivos”, treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquél al que haya tenido lugar la transmisión.

b) Cuando se trate de transmisiones “mortis causa”, el plazo es de seis meses a contar desde el día del fallecimiento del causante, siendo prorrogable hasta un año a solicitud del sujeto pasivo antes del vencimiento de los primeros seis meses.

Quinto. Aplicación de la presente Resolución.

La presente resolución será de aplicación a los actos o negocios jurídicos que, conforme a lo dispuesto en el apartado segundo, se produzcan:

a) A partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

b) Con fecha anterior al plazo establecido en la letra anterior y que no hubiesen sido declarados.

Toledo 18 de mayo de 2018.–El Director, Rafael Moreno García.–El Secretario-Delegado, Fernando Jiménez Monroy.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Director del OAPGT, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toledo 21 de mayo de 2018.–El Secretario-Delegado, Fernando Jiménez Monroy.



ANEXO



 Gestión Tributaria OAPGT	MOD. 120	DECLARACIÓN IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA <small>LEA LAS INSTRUCCIONES. ESCRIBIR EN MAYÚSCULAS</small>	Registro ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN
---	-----------------	--	---

AYUNTAMIENTO DE (1): _____

SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE (2)	NIF/NIE SUJETO PASIVO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		
	NIF/NIE REPRESENTANTE *	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		
	DOMICILIO FISCAL/SOCIAL	(Marque con una X)	<input type="checkbox"/> INTERESADO/A	<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE
	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	E-MAIL

* El/La representante deberá aportar el documento que acredite válidamente la representación.

DATOS DEL INMUEBLE	REFERENCIA CATASTRAL (3)	TIPO DE INMUEBLE					
	MUNICIPIO	<input type="checkbox"/> SOLAR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> PISO	<input type="checkbox"/> LOCAL COMERCIAL		
	SITUACIÓN	<input type="checkbox"/> PLAZA DE GARAJE	<input type="checkbox"/> TRASTERO	<input type="checkbox"/> OTROS			
		NÚMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	C.P.

INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL ACTO O NEGOCIO JURÍDICO (4)			COEFICIENTE QUE SE TRANSMITE (5)	
	<input type="checkbox"/> PÚBLICO	FECHA DEL DOCUMENTO	NOTARIO, FEDATARIO U ÓRGANO JUDICIAL		NÚM. PROTOCOLO / PROCEDIM.
	<input type="checkbox"/> PRIVADO				
	<input type="checkbox"/> TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA	FECHA DEL FALLECIMIENTO	NOMBRE DEL CAUSANTE		NIF CAUSANTE
		FECHA DEVENGO (6)	FECHA TRANSMISIÓN ANTERIOR (7)		
	<input type="checkbox"/> EXENTA (8)				
	<input type="checkbox"/> NO SUJETA (8)				

La presente declaración se formula a los efectos de que por parte de Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo se practique la oportuna liquidación de este impuesto.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Copia simple de la escritura pública.
- Fotocopia del DNI, NIE o CIF del sujeto pasivo.
- Fotocopia del recibo del IBI del último ejercicio.
- Otros (especificar)

EN _____, A _____ DE _____ DE _____

(EL/LA DECLARANTE /REPRESENTANTE)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que nos facilite mediante la cumplimentación del presente formulario pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT). Asimismo, le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el OAPGT (C/ Real, 4 - 45002 Toledo).

EJEMPLAR PARA EL/LA INTERESADO/A



INFORMACIÓN GENERAL

EMPLEO DE ESTE MODELO: Exclusivamente cuando el terreno transmitido o sobre el que se constituye o transmite un derecho real esté situado en un municipio que haya delegado la gestión y recaudación del impuesto en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (en adelante OAPGT)

PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN:

- a) En los actos o contratos "inter vivos", treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquel al que haya tenido lugar la transmisión.
- b) Cuando se trate de transmisiones "mortis causa", el plazo es de seis meses a contar desde el día del fallecimiento del causante, prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo antes del vencimiento de los primeros seis meses.

Si la declaración se presenta fuera de plazo sin requerimiento previo, la liquidación que practique la Administración sufrirá, según el retraso, los siguientes recargos: hasta 3 meses, 5%; más de 3 hasta 6 meses, 10%; más de 6 hasta 12 meses, 15%; y más de 12 meses, 20%, aunque en este último caso se exigirán, además, intereses de demora desde el día siguiente al término de los 12 meses posteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación hasta el momento en que la declaración se haya presentado.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE:

- Copia simple del documento público o privado en el que conste el acto o contrato que origina la imposición, en el caso de transmisiones "inter vivos"; certificación de defunción, certificación de últimas voluntades y testamento o declaración de herederos para transmisiones "mortis causa".
- Fotocopia del DNI/NIE/CIF del sujeto pasivo.
- Fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al último ejercicio puesto al cobro.
- Documentación que acredite la fecha de adquisición del bien o derecho objeto de gravamen.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

1. Consigne el municipio en el que radica el inmueble que se transmite o sobre el que se constituye o transmite un derecho real.
2. Es **sujeto pasivo** la persona física o jurídica, o, en su caso, alguna de las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria (herencias yacentes, comunidades de bienes...), obligada a presentar declaración y a ingresar el importe de la deuda tributaria. De acuerdo con el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la condición de sujeto pasivo:
 - a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona o entidad a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
 - b) Si el acto o negocio jurídico que origina la transmisión es a título oneroso, es sujeto pasivo el transmitente del terreno o la persona o entidad que constituya o transmita el derecho real de que se trate. Ahora bien, si tal condición recae en una persona física no residente en España, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la persona o entidad que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real correspondiente.
3. Según los datos del último recibo/liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.).
4. Compraventa, herencia, donación, legado, usufructo, uso, habitación, permuta, expropiación, subasta, adjudicación judicial, etc.
5. Todo, parte indivisa, superficie, o coeficiente de propiedad.
6. ★ En los actos o contratos "inter vivos", la del otorgamiento de la escritura pública. Si se trata de documentos privados, se tomará la fecha de su presentación ante el ayuntamiento impositor o ante el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.
 - ★ En el caso de las transmisiones "mortis causa", se atenderá a la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, a la de adquisición de firmeza de la declaración de fallecimiento del ausente.
 - ★ En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará excepcionalmente la fecha del auto o providencia aprobando el remate si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. Si no es así, se tomará la fecha del documento público.
 - ★ En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.
7. Consigne aquí la fecha de la transmisión inmediatamente anterior de la propiedad o del derecho real de que se trate, o la de constitución de este último.
8. Marque con una X la casilla correspondiente y cite la disposición legal o el artículo de la Ordenanza Fiscal que ampara el supuesto de exención o no sujeción pretendido.



 Gestión Tributaria OAPGT	MOD. 120	DECLARACIÓN IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA <small>LEA LAS INSTRUCCIONES. ESCRIBIR EN MAYÚSCULAS</small>	Registro ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN
---	-----------------	--	---

AYUNTAMIENTO DE (1): _____

SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE (2)	NIF/NIE SUJETO PASIVO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		
	NIF/NIE REPRESENTANTE *	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		
	DOMICILIO FISCAL/SOCIAL	(Marque con una X)	<input type="checkbox"/> INTERESADO/A	<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE
	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	E-MAIL

* El/La representante deberá aportar el documento que acredite válidamente la representación.

DATOS DEL INMUEBLE	REFERENCIA CATASTRAL (3)	TIPO DE INMUEBLE							
	MUNICIPIO	<input type="checkbox"/> SOLAR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> PISO	<input type="checkbox"/> LOCAL COMERCIAL				
	SITUACIÓN	<input type="checkbox"/> PLAZA DE GARAJE	<input type="checkbox"/> TRASTERO	<input type="checkbox"/> OTROS	NÚMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA

INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL ACTO O NEGOCIO JURÍDICO (4)			COEFICIENTE QUE SE TRANSMITE (5)		
	<input type="checkbox"/> PÚBLICO	FECHA DEL DOCUMENTO	NOTARIO, FEDATARIO U ÓRGANO JUDICIAL			NÚM. PROTOCOLO / PROCEDIM.
	<input type="checkbox"/> PRIVADO	FECHA DEL FALLECIMIENTO	NOMBRE DEL CAUSANTE			NIF CAUSANTE
	<input type="checkbox"/> TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA	FECHA DEVENGO (6)	FECHA TRANSMISIÓN ANTERIOR (7)			
	<input type="checkbox"/> EXENTA (8)					
<input type="checkbox"/> NO SUJETA (8)						

La presente declaración se formula a los efectos de que por parte de Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo se practique la oportuna liquidación de este impuesto.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Copia simple de la escritura pública.
- Fotocopia del DNI, NIE o CIF del sujeto pasivo.
- Fotocopia del recibo del IBI del último ejercicio.
- Otros (especificar)

EN _____, A _____ DE _____ DE _____

(EL/LA DECLARANTE /REPRESENTANTE)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que nos facilite mediante la cumplimentación del presente formulario pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT). Asimismo, le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el OAPGT (C/ Real, 4 - 45002 Toledo).

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN



INFORMACIÓN GENERAL

EMPLEO DE ESTE MODELO: Exclusivamente cuando el terreno transmitido o sobre el que se constituye o transmite un derecho real esté situado en un municipio que haya delegado la gestión y recaudación del impuesto en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (en adelante OAPGT)

PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN:

- a) En los actos o contratos "inter vivos", treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquel al que haya tenido lugar la transmisión.
- b) Cuando se trate de transmisiones "mortis causa", el plazo es de seis meses a contar desde el día del fallecimiento del causante, prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo antes del vencimiento de los primeros seis meses.

Si la declaración se presenta fuera de plazo sin requerimiento previo, la liquidación que practique la Administración sufrirá, según el retraso, los siguientes recargos: hasta 3 meses, 5%; más de 3 hasta 6 meses, 10%; más de 6 hasta 12 meses, 15%; y más de 12 meses, 20%, aunque en este último caso se exigirán, además, intereses de demora desde el día siguiente al término de los 12 meses posteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación hasta el momento en que la declaración se haya presentado.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE:

- Copia simple del documento público o privado en el que conste el acto o contrato que origina la imposición, en el caso de transmisiones "inter vivos"; certificación de defunción, certificación de últimas voluntades y testamento o declaración de herederos para transmisiones "mortis causa".
- Fotocopia del DNI/NIE/CIF del sujeto pasivo.
- Fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al último ejercicio puesto al cobro.
- Documentación que acredite la fecha de adquisición del bien o derecho objeto de gravamen.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

1. Consigne el municipio en el que radica el inmueble que se transmite o sobre el que se constituye o transmite un derecho real.
2. Es **sujeto pasivo** la persona física o jurídica, o, en su caso, alguna de las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria (herencias yacentes, comunidades de bienes...), obligada a presentar declaración y a ingresar el importe de la deuda tributaria. De acuerdo con el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la condición de sujeto pasivo:
 - a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona o entidad a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
 - b) Si el acto o negocio jurídico que origina la transmisión es a título oneroso, es sujeto pasivo el transmitente del terreno o la persona o entidad que constituya o transmita el derecho real de que se trate. Ahora bien, si tal condición recae en una persona física no residente en España, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la persona o entidad que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real correspondiente.
3. Según los datos del último recibo/liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.).
4. Compraventa, herencia, donación, legado, usufructo, uso, habitación, permuta, expropiación, subasta, adjudicación judicial, etc.
5. Todo, parte indivisa, superficie, o coeficiente de propiedad.
6. ★ En los actos o contratos "inter vivos", la del otorgamiento de la escritura pública. Si se trata de documentos privados, se tomará la fecha de su presentación ante el ayuntamiento impositor o ante el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.
 - ★ En el caso de las transmisiones "mortis causa", se atenderá a la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, a la de adquisición de firmeza de la declaración de fallecimiento del ausente.
 - ★ En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará excepcionalmente la fecha del auto o providencia aprobando el remate si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. Si no es así, se tomará la fecha del documento público.
 - ★ En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.
7. Consigne aquí la fecha de la transmisión inmediatamente anterior de la propiedad o del derecho real de que se trate, o la de constitución de este último.
8. Marque con una X la casilla correspondiente y cite la disposición legal o el artículo de la Ordenanza Fiscal que ampara el supuesto de exención o no sujeción pretendido.